

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



#1 Proyectos de Desarrollo Regional 20

54.9 MDP

100% Municipios

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

CONVENIO PARA EL OTÓRGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA C. ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "**PEF 2017**", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$17,843,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "**LOS PROYECTOS**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7, fracción III del "**PEF 2017**", "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional" en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2017.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**LOS PROYECTOS**" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCR**", solicitud de recursos para "**LOS PROYECTOS**" en términos del numeral 8, inciso a) de "**LOS LINEAMIENTOS**".
5. Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura por un monto es igual o menor a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de "**EL FONDO**", de conformidad con lo previsto en el numeral 8 de "**LOS LINEAMIENTOS**".

1

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General, 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 29, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- b) Concorre a la celebración del presente convenio a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 11, 31 y 31 fracción I, inciso e) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones locales aplicables;
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y,



consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

- b) Una vez reconocida plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 12 del "PEF 2017" y en los numerales 8, 11 y 12 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a "EL FONDO", para la realización de los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional por un monto igual o menor a diez millones de pesos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARÍA" entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la cantidad de \$54,941,829.96 (cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el cincuenta por ciento en el mes de abril y el otro cincuenta por ciento a más tardar en el mes de junio ambos del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del "PEF 2017" y en el numeral IV de "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo a "EL FONDO" la cantidad equivalente al uno al milia del monto aprobado a "EL FONDO" para su fiscalización, asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "EL FONDO" para su administración, de conformidad con el artículo 7, fracción III del "PEF 2017" y los numerales 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", para la identificación, registro y control de los recursos de "EL FONDO", así como los rendimientos financieros que se



generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**; así como informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieren a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS. Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en los numerales 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.



"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en el numeral 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X y 8, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"** dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato a aquel en que la entidad federativa reciba la primer ministración de los recursos.

La aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán estar vinculadas a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban de **"EL FONDO"** en términos del presente Convenio de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los



recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la **"SECRETARÍA"**, así como de los expedientes técnicos correspondientes.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en el numeral 17 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Sexta del presente convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información



documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizar las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y demás instancias ejecutoras, cuando correspondiera, deberá incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN. Conforme a lo previsto en el numeral 30 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **"EL FONDO"** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de



Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para **"LOS PROYECTOS"**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"** se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del **"PEF 2017"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría de Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al milia sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán reintegrar a “**LA TESOFE**” el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de “**LAS PARTES**” cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los siguientes:

1



LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Plaza de la Constitución No. 3, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90000. Teléfono 01 (246) 465 0974.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE "LA URCP"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. MARIA ALEJANDRA MARISELA NANDEISLAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTENIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL POR UN MONTO IGUAL O MENOR A DIEZ MILLONES DE PESOS, QUE CUMPLEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL 17 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 10 FOLIOS ÚTILES.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
ANEXO 3: CARTERA DE PROYECTOS 1_/

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA



N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA		UBICACIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	MONTOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN POR MILLAR ASP	CARGOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
TOTAL								55,532,911.99	55,529.91	555,529.12	54,941,829.96
1		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE XALTOCAN TLAXCALA						919,000.00	919.00	9,190.00	908,891.00
1.1	4768715	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA "PRIMERA ETAPA"	418.00	M2(CASA DE LA CULTURA PRIMERA ETAPA)	MUNICIPIO(S): (040)XALTOCAN LOCALIDAD(ES): XALTOCAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XALTOCAN	MUNICIPAL	919,000.00	919.00	9,190.00	908,891.00
2		PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE., EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						1,168,724.00	1,168.72	11,687.24	1,155,868.04
2.1	4756512	PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE., EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2,700.00 340.00 340.00	M2(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) M2(CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO) ML(CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (029)TEPEYANCO LOCALIDAD(ES): LA AURORA	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO	MUNICIPAL	1,168,724.00	1,168.72	11,687.24	1,155,868.04
3		PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA						1,100,000.00	1,100.00	11,000.00	1,087,900.00
3.1	5083219	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE PALO HUÉRFANO, AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.	1,218.00 348.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (001)AMAXAC DE GUERRERO LOCALIDAD(ES): AMAXAC DE GUERRERO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO	MUNICIPAL	1,100,000.00	1,100.00	11,000.00	1,087,900.00
4		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA						1,250,000.00	1,250.00	12,500.00	1,236,250.00
4.1	5035124	PAVIMENTO CON ADOCRETO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE DURANGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	100.00 402.00 402.00 1,441.17	ML(CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO) ML(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (026)SANTA CRUZ TLAXCALA LOCALIDAD(ES): SAN MIGUEL CONTLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	MUNICIPAL	1,250,000.00	1,250.00	12,500.00	1,236,250.00
5		INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN, ESTADO DE TLAXCALA						1,000,000.00	1,000.00	10,000.00	989,000.00
5.1	4789282	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. MÉXICO EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN.	870.00 87.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO) ML(CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO)	MUNICIPIO(S): (014)HUEYOTLIPAN LOCALIDAD(ES): COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE HUEYOTLIPAN (INSTANCIA MUNICIPAL)	MUNICIPAL	1,000,000.00	1,000.00	10,000.00	989,000.00
6		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, TLAXCALA						2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
6.1	4823934	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 21 DE MARZO	2,446.70 244.67 244.67 489.34 587.21	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ADOCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (TUBO ADS DE 12")) ML(CONSTRUCCIÓN DE RED PARA AGUA POTABLE DE 2") ML(CONSTRUCCION DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO) M2(CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO(S): (049)SAN DAMIÁN TEXÓLOC LOCALIDAD(ES): SAN DAMIÁN TEXÓLOC	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC	MUNICIPAL	2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00

11 A 15

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS 1 /
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA



CÓDIGO DEL PROYECTO	NÚMERO DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	RECURSOS		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN A LA MILLAR ASF.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
11.3	4953059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE SONORA PONIENTE ENTRE CALLE LA PAZ NORTE Y CALLE MORELOS NORTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAX.	723.78	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (025)SAN PABLO DEL MONTE LOCALIDAD(ES): VILLA VICENTE GUERRERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA.	MUNICIPAL	330,000.00	330.00	3,300.00	326,370.00
12		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA						2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
12.1	4821971	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE CORREGIDORA, ENTRE AV. BENITO JUÁREZ Y CALLE MATAMOROS EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO HUEXOYUCAN DEL MUNICIPIO DE PANOTLA.	2,814.52	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (024)PANOTLA LOCALIDAD(ES): SAN MATEO HUEXOYUCAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PANOTLA.	MUNICIPAL	2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
12.1			338.05	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO)							
13		PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA						2,500,000.00	2,500.00	25,000.00	2,472,500.00
13.1	4830538	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE LA LUZ, ENTRE CARRETERA SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PRIVADA SIN NOMBRE, VILLA ALTA, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA	1,670.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (019)TEPETITLA DE LARDIZÁBAL LOCALIDAD(ES): VILLA ALTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	MUNICIPAL	1,236,883.00	1,236.88	12,368.83	1,223,277.29
13.2	4831158	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN CALLE MARCOS MOTA, VILLA ALTA, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA	1,610.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (019)TEPETITLA DE LARDIZÁBAL LOCALIDAD(ES): VILLA ALTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	MUNICIPAL	1,263,117.00	1,263.12	12,631.17	1,249,222.71
14		PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE DEL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						480,107.00	480.11	4,801.07	474,825.82
14.1	4756894	PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE DEL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	900.00	M2(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (029)TEPEYANCO LOCALIDAD(ES): LA AURORA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO	MUNICIPAL	480,107.00	480.11	4,801.07	474,825.82
14.1			310.00	M2(CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO)							
14.1			310.00	M1(CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO)							
15		PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA						1,000,000.00	1,000.00	10,000.00	989,000.00
15.1	4905947	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO Y GUARNICIONES EN CALLE 25 DE NOVIEMBRE, SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.	303.00	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO(S): (058)SANTA CATARINA AYOMETLA LOCALIDAD(ES): SANTA CATARINA AYOMETLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA	MUNICIPAL	536,682.54	536.68	5,366.83	530,779.03
15.1			833.25	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)							
15.2	4905821	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO Y GUARNICIONES DE CONCRETO EN CALLE 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.	151.70	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO(S): (058)SANTA CATARINA AYOMETLA LOCALIDAD(ES): SANTA CATARINA AYOMETLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA	MUNICIPAL	463,317.46	463.32	4,633.17	458,220.97
15.2			504.40	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)							

A 7 15

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
 ANEXO 3: CARTERA DE PROYECTOS 1/
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA



N. DE PROYECTO	N. DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO	PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIO LOCALIDAD	ESTANDE EJECUTIVA UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN MILAR ASP	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
16		PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE CON ADOCRETO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						4,650,943.00	4,650.94	46,509.43	4,599,782.63
16.1	4829876	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE CON ADOCRETO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,325.90 6,073.00 2,580.50	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (059)SANTA CRUZ QUILEHTLA LOCALIDAD(ES): SANTA CRUZ QUILEHTLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA	MUNICIPAL	4,650,943.00	4,650.94	46,509.43	4,599,782.63
17		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE NATIVITAS, TLAXCALA						1,250,000.00	1,250.00	12,500.00	1,236,250.00
17.1	4813013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO, EN CALLE 4 DE OCTUBRE EN SAN FRANCISCO TENEXYECAC DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS, TLAXCALA	2,196.25 313.75	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO) M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (023)NATIVITAS LOCALIDAD(ES): SAN FRANCISCO TENEXYECAC	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS	MUNICIPAL	1,250,000.00	1,250.00	12,500.00	1,236,250.00
18		PAVIMENTO DE ADOQUIN, BANQUETAS, GUARNICIONES EN CALLE GRANADITAS, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						1,343,207.00	1,343.21	13,432.07	1,328,431.72
18.1	4757092	PAVIMENTO DE ADOQUIN, BANQUETAS, GUARNICIONES EN CALLE GRANADITAS, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	3,100.00 380.00 380.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO) M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (029)TEPEYANCO LOCALIDAD(ES): SANTIAGO TLACOCHCALCO	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO	MUNICIPAL	1,343,207.00	1,343.21	13,432.07	1,328,431.72
19		PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA						7,870,000.00	7,870.00	78,700.00	7,783,430.00
19.1	4977395	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN EL MERCADO 12 DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE APIZACO	3,519.00 40.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LAMINA PINTRO CAL 20) PZA(LUMINARIAS)	MUNICIPIO(S): (005)APIZACO LOCALIDAD(ES): CIUDAD DE APIZACO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIZACO	MUNICIPAL	4,500,000.00	4,500.00	45,000.00	4,450,500.00
19.2	4977659	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALCANFORES, CIUDAD DE APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO	792.94	M2(RAHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO)	MUNICIPIO(S): (005)APIZACO LOCALIDAD(ES): CIUDAD DE APIZACO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIZACO	MUNICIPAL	1,100,000.00	1,100.00	11,000.00	1,087,900.00
19.3	4977329	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA DE LOS PINOS, LOCALIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO	2,300.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO)	MUNICIPIO(S): (005)APIZACO LOCALIDAD(ES): SANTA ANITA HUILOAC	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIZACO	MUNICIPAL	1,060,000.00	1,060.00	10,600.00	1,048,340.00
19.4	4977263	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLES PALMAS E HIEDRAS, CIUDAD DE APIZACO EN EL MUNICIPIO DE APIZACO	122.00 156.00 1,128.97 6.00 49.00	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO) PZA(ALUMBRADO) M2(CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL)	MUNICIPIO(S): (005)APIZACO LOCALIDAD(ES): CIUDAD DE APIZACO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APIZACO	MUNICIPAL	1,210,000.00	1,210.00	12,100.00	1,196,690.00

A 7 15

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS 1 /
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA



Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN A MILLAR AS	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
20		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE XALOZTOC TLAXCALA						2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
20.1	4831092	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE XALOZTOC, TLAX.	3,000.00	M2(PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO(S): (039)XALOZTOC LOCALIDAD(ES): XALOZTOC	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XALOZTOC	MUNICIPAL	2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
21		PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES FRANCISCO I MADERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						681,618.00	681.62	6,816.18	674,120.20
21.1	4756960	PAVIMENTO DE ADOQUIN, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES FRANCISCO I MADERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,500.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (029)TEPEYANCO LOCALIDAD(ES): TEPEYANCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO	MUNICIPAL	681,618.00	681.62	6,816.18	674,120.20
			260.00	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO)							
			260.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO)							
22		PAVIMENTO DE ADOQUIN , CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						1,657,964.00	1,657.96	16,579.64	1,639,726.40
22.1	4757026	PAVIMENTO DE ADOQUIN , CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	4,000.00	M2(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (029)TEPEYANCO LOCALIDAD(ES): TEPEYANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO	MUNICIPAL	1,657,964.00	1,657.96	16,579.64	1,639,726.40
			350.00	M2(CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO)							
			350.00	M1(CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO)							
23		INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAC, ESTADO DE TLAXCALA						1,108,387.31	1,108.39	11,083.87	1,096,195.05
23.1	4823239	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE CALLE URIBE Y ALCOCER Y BERLÍN DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO OCOTELULCO, MUNICIPIO DE TOTOLAC, ESTADO DE TLAXCALA.	1,299.60	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (036)TOTOLAC LOCALIDAD(ES): SAN FRANCISCO OCOTELULCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAC	MUNICIPAL	1,108,387.31	1,108.39	11,083.87	1,096,195.05
			360.00	M1(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO)							
			360.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO)							
24		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA						300,000.00	300.00	3,000.00	296,700.00
24.1	5083285	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN PRIVADAS DE MIGUEL HIDALGO, AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.	270.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO (PRIMERA PRIVADA MIGUEL HIDALGO))	MUNICIPIO(S): (001)AMAXAC DE GUERRERO LOCALIDAD(ES): AMAXAC DE GUERRERO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO	MUNICIPAL	300,000.00	300.00	3,000.00	296,700.00
			270.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO (SEGUNDA PRIVADA MIGUEL HIDALGO))							

A *T* *AS*

PROYECTO	MODALIDAD	TIPO DE PROYECTO	ESPECIFICACIONES	UNIDADES DE MEDIDA	MUNICIPIO LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA UNIDAD RESPONSABLE	ESTIMACIÓN DEL GASTO	RECURSOS ASIGNADOS	ESTIMACIÓN DEL GASTO ADMINISTRATIVO	RECURSOS ASIGNADOS ADMINISTRATIVOS (PESOS)				
25		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA										1,250,000.00	12,500.00	1,236,250.00
25.1	4909601	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO Y REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DEL BARRIO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA	M2(CANCHA DE FUTBOL 2 PZAS.) PZA(MUEBLES SANITARIOS) M2(HERRERÍA) PZA(MARCOS DE PORTERÍA) PZA(LÁMPARA SOLAR)	1,080.00 17.00 46.77 4.00 11.00	MUNICIPIOS: (013)HUAMANTLA LOCALIDADES: HUAMANTLA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA	1,250,000.00	1,250,000.00	12,500.00	1,236,250.00				
26		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA										517,000.00	5,170.00	511,313.00
26.1	4904458	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE CORONEL RAFAEL HUESCA SÁNCHEZ EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO)	504.91	MUNICIPIOS: (006)CALPULALPAN LOCALIDADES: HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA	517,000.00	517,000.00	5,170.00	511,313.00				
27		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE XICHTZINCO, TLAXCALA										2,000,000.00	20,000.00	1,978,000.00
27.1	4859830	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN CALLE CUAUHTEMOC EN EL MUNICIPIO DE XICHTZINCO, TLAX.	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO)	2,825.80 640.00 640.00	MUNICIPIOS: (042)XICHTZINCO LOCALIDADES: XICHTZINCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XICHTZINCO	2,000,000.00	2,000,000.00	20,000.00	1,978,000.00				
28		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA										2,000,000.00	20,000.00	1,978,000.00
28.1	4798641	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE ROSA RIVERA DE APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y RAMPAS DE CONCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) PZA(SEÑALAMIENTO VERTICAL)	1,116.90 255.00 203.74 4.00	MUNICIPIOS: (002)APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL LOCALIDADES: APETA TITLÁN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	800,000.00	800,000.00	8,000.00	791,200.00				
28.2	4798575	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE DEL PRADO ENTRE CALLE TURBIDE Y CADENAMIENTO (0+245.63), DEL MUNICIPIO APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y RAMPAS) ML(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) PZA(SEÑALAMIENTO VERTICAL)	1,572.03 491.25 491.25 6.00	MUNICIPIOS: (002)APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL LOCALIDADES: APETA TITLÁN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APETA TITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	1,200,000.00	1,200,000.00	12,000.00	1,186,800.00				

Handwritten signature and initials.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS 1_/
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA



Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	MET		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
29		PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA						2,000,000.00	2,000.00	20,000.00	1,978,000.00
29.1	4814577	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO Y MURO DE MAMPOSTERÍA EN CALLE 13 NORTE, MUNICIPIO DE ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA.	1,600.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (037)ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS LOCALIDAD(ES): ZITLALTÉPEC	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZITLALTÉPEC DE T. S. S.	MUNICIPAL	1,357,255.97	1,357.26	13,572.56	1,342,326.15
			344.60	M2(MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA)							
29.2	5801847	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE 10 SUR, MUNICIPIO DE ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA	1,600.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (037)ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS LOCALIDAD(ES): ZITLALTÉPEC	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ZITLALTÉPEC TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	MUNICIPAL	642,744.03	642.74	6,427.44	635,673.85
30		PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA						2,600,000.00	2,600.00	26,000.00	2,571,400.00
30.1	4785227	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 3 ORIENTE ENTRE AV. 2 SUR Y CALLE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO	743.65	M2(PAVIMENTO DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (027)TENANCINGO LOCALIDAD(ES): TENANCINGO	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	MUNICIPAL	1,322,554.44	1,322.55	13,225.54	1,308,006.35
			743.65	ML(REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO)							
30.2	5806741	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN LA AV. 2 SUR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO TLAX.	2,131.60	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO)	MUNICIPIO(S): (027)TENANCINGO LOCALIDAD(ES): TENANCINGO	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	MUNICIPAL	1,277,445.56	1,277.45	12,774.46	1,263,393.65
31		PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 7 PONIENTE EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA DEL ESTADO DE TLAXCALA						2,200,000.00	2,200.00	22,000.00	2,175,800.00
31.1	4825093	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 7 PONIENTE EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA DEL ESTADO DE TLAXCALA	2,690.14	M2(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO)	MUNICIPIO(S): (004)ATLTZAYANCA LOCALIDAD(ES): ATLTZAYANCA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, H. AYUNTAMIENTO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA	MUNICIPAL	2,200,000.00	2,200.00	22,000.00	2,175,800.00
32		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA						1,500,000.00	1,500.00	15,000.00	1,483,500.00
32.1	4904392	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN SANTIAGO CUAULA DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN	1,200.00	M2(CANCHA DE FUTBOL 7 (EMPASTADO))	MUNICIPIO(S): (006)CALPULALPAN LOCALIDAD(ES): SANTIAGO CUAULA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA	MUNICIPAL	1,500,000.00	1,500.00	15,000.00	1,483,500.00
			30.00	M2(VESTIDORES DE CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERÍA)							

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al Fondo.

2_/ Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

